

DICTAMEN TÉCNICO-ECONOMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-124T00000-004-2024 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA LOS BRIGADISTAS OFICIALES DE COMBATE A INCENDIOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las 10:00 horas del día 10 de abril del año dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Medio Ambiente, sito en Anastasio Bustamante esquina Manlio Fabio Altamirano, Colonia Centro, C.P. 91000, en esta ciudad capital, los C.C. Esteban Ramírez Gómez, Jefe de la Unidad Administrativa; Edwin Abraham Mendoza Cortés, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; Karina Domínguez Flores, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; y Carlos Augusto Robles Guadarrama Director de Desarrollo Forestal; todos ellos servidores públicos de la Secretaría de Medio Ambiente e integrantes de la Comisión de Licitación para el proceso de Licitación Simplificada número LS-124T00000-004-2024, con el objeto de analizar las propuestas de los participantes y emitir el dictamen técnico económico que sustentará la notificación del fallo, se tiene por:-----

VISTO

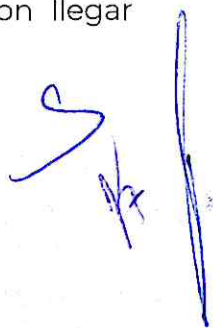
-Que, presentadas las propuestas técnicas económicas por los participantes y una vez llevado a cabo la apertura de las mismas, de acuerdo a lo establecido por las Cláusulas Cuarta y Décima Primera de las Bases de la Licitación Simplificada LS-124T00000-004-2024, y; -----

RESULTANDO

PRIMERO. Que, la Secretaría de Medio Ambiente, requiere de la adquisición de prendas de protección para los brigadistas oficiales de combate a incendios de la Secretaría de Medio Ambiente para el Ejercicio 2024. -----

SEGUNDO. Que, para la contratación del servicio referido se eligió la modalidad de Licitación Simplificada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 fracción II y 27 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

TERCERO. Que, las bases de participación de la presente licitación, se hicieron llegar mediante escrito de invitación a las siguientes empresas:



- SEDEMA/UA/RM/O0765/2024 Esquivel Pulido Rubí
- SEDEMA/UA/RM/O766/2024 Comercializadora Agropecuaria Integral veracruzana SA de CV.
- SEDEMA/UA/RM/O767/2024 Comercializadora El Manzano Agroindustrial SC de RL de CV

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, acusando todos de recibido. -----

También se notificó al Órgano Interno de Control en esta Secretaría y a la Secretaría de Finanzas y Planeación a través de los oficios número SEDEMA/UA/RM/O769/2024 y SEDEMA/UA/RM/O768/2024, respectivamente. -----

--

CUARTO. Que, de conformidad con los oficios de invitación el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se realizó el día 5 de abril del presente año, levantándose el acta correspondiente, misma que fue suscrita por los participantes. -----

2

-----CONSIDERANDO-----

--

PRIMERO. Que, la convocante está legalmente facultada en términos de los artículos 1º fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.-----

SEGUNDO. Que, el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de prendas de protección para los brigadistas oficiales de combate a incendios de la Secretaría de Medio Ambiente.-----

TERCERO. Que, como consta en el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, se recibieron las propuestas técnicas-económicas de las siguientes empresas:

S
H

- Comercializadora El Manzano Agroindustrial S.C. de R.L. de C.V.
- Comercializadora Agropecuaria Integral veracruzana S.A. de C.V.
- Rubí Esquivel Pulido

CUARTO. Que, de conformidad con la base novena de las bases que nos ocupan y una vez concluida la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se turnó el expediente a la Dirección de Desarrollo Forestal (área requirente) para la emisión del dictamen técnico correspondiente.

En fecha 9 de abril del presente año, mediante oficio DDF/DRPF/FEPCIF/O038/2024, la Dirección de Desarrollo Forestal, emite su análisis técnico de la Licitación Simplificada LS-124T00000-004-24 "PRENDAS DE PROTECCIÓN DE BRIGADISTAS", del cual se desprende lo siguiente:

ANÁLISIS TÉCNICO ADMINISTRATIVO				
PARTIDAS	MATERIAL	Rubí Esquivel	Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V.	Comercializador a el manzano agroindustrial SC de RL de CV
1	Casco para Combatientes de Incendios Forestales	Cumple	Cumple	Cumple
2	Pantalón tipo cargo color verde olivo para Combatientes de Incendios Forestales	Cumple	Cumple	Cumple
3	Gafas para Combatientes de Incendios Forestales	Cumple	Cumple	Cumple
4	Camisola para Combatiente de Incendios Forestales	Cumple	Cumple	Cumple
5	Botas de campo para Combatientes de Incendios Forestales	Cumple	Cumple	Cumple
Del resultado del análisis de las partidas se puede apreciar que todos los licitantes cumplen con las especificaciones técnicas administrativas requeridas en la totalidad de las partidas.				

Por lo que se concluye que las empresas:

- Comercializadora El Manzano Agroindustrial S.C. de R.L. de C.V.
- Comercializadora Agropecuaria Integral veracruzana S.A. de C.V.
- Rubí Esquivel Pulido

CUMPLEN, con lo solicitado en el anexo técnico de las bases de participación de la licitación simplificada LS-124T00000-004-24, por lo que son susceptibles de seguir siendo evaluadas.

QUINTO. Que, del análisis cualitativo de la documentación legal solicitada en la Base Sexta fracción III de las bases de participación de la Licitación que nos ocupa se desprende que:

1. El licitante Comercializadora El Manzano Agroindustrial S.C. de R.L. de C.V. cumplió con todo lo solicitado, por lo que su propuesta es SOLVENTE para seguir siendo analizada.
2. El licitante Comercializadora Agropecuaria Integral veracruzana S.A. de C.V. cumplió con todo lo solicitado, por lo que su propuesta es SOLVENTE para seguir siendo analizada.
3. El licitante Rubí Esquivel Pulido, cumplió con todo lo solicitado, por lo que su propuesta es SOLVENTE para seguir siendo analizada.

4

SEXTO. Que, del análisis cualitativo de las propuestas económicas presentadas y de conformidad con la Base Sexta fracción IV de las bases de participación de la Licitación que nos ocupan, se desprende que:

- La empresa "Comercializadora El Manzano Agroindustrial S.C. de R.L. de C.V.", CUMPLE con todo lo solicitado y presenta propuesta para las partidas 1, 2, 3, 4 y 5 por un monto incluido el impuesto al valor agregado de \$422,710.04 (Cuatrocientos veintidós mil setecientos diez pesos 04/100 M.N.).

Dicha propuesta económica rebasa el techo presupuestal, asignado para la presente licitación.

- La empresa "Comercializadora Agropecuaria Integral veracruzana S.A. de C.V.", CUMPLE con todo lo solicitado y presenta propuesta para las partidas 1, 2, 3, 4 y 5 por un monto incluido el impuesto al valor agregado de \$383,432.37 (Trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos 37/100 M.N.).

S
H

Dicha propuesta económica, no rebasa el techo presupuestal, asignado para la presente licitación.

- La C. Rubí Esquivel Pulido, CUMPLE con todo lo solicitado y presenta propuesta para las partidas 1, 2, 3, 4 y 5 por un monto incluido el impuesto al valor agregado de \$438,600.14 (Cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos pesos 14/100 M.N.).

Dicha propuesta económica rebasa el techo presupuestal, asignado para la presente licitación.

SÉPTIMO. Que, la Comisión integrada para emitir el fallo de la Licitación que nos ocupa, considera que la propuesta presentada por la empresa **COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA INTEGRAL VERACRUZANZA S.A. DE C.V.** es conveniente a los intereses del Estado, ya que es quien ofrece las mejores condiciones en cuanto precio y cumple con todo lo requerido en el anexo técnico; lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

OCTAVO. Por lo anteriormente expuesto, y en términos de lo señalado en los artículos 7, 9, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III y XXXIII y demás relativos y aplicables al Código Financiero número 18 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y se: -----

----- **RESUELVE** -----

Que, evaluadas las propuestas técnicas y económicas de las empresas, Comercializadora El Manzano Agroindustrial S.C. de R.L. de C.V.; Comercializadora Agropecuaria Integral veracruzana S.A. de C.V. y Rubí Esquivel Pulido, se determina que:-----

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula décima de las bases de participación del concurso que nos ocupa se determina adjudicar a la empresa **COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA INTEGRAL VERACRUZANA S.A. DE C.V.**, por un monto de \$383,432.37 (Trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos 37/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor agregado. -----

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

-----SEGUNDO. Se invita a la empresa Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V. a través de su Representante Legal a que, una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; concurra a firmar el Contrato derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.-----

6

-----TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Vigésima Quinta de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.-----

-----CUARTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.-----

-----Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-004-24-----

POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE



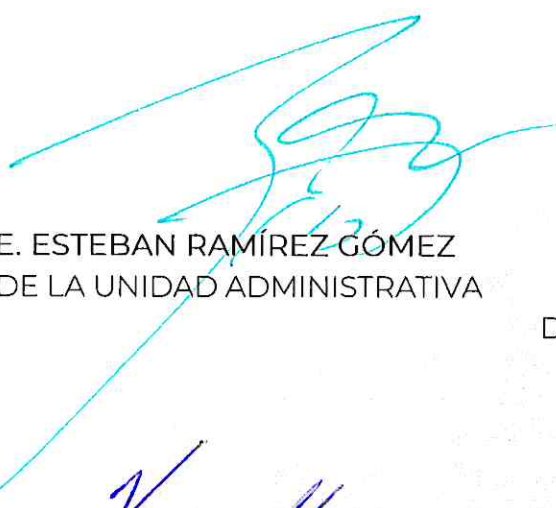
VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



ME LLENA DE ORGULLO


L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA


MTRO. CARLOS AUGUSTO ROBLES
GUADARRAMA
DIRECTOR DE DESARROLLO FORESTAL


L.A.E. KARINA DOMÍNGUEZ FLORES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS FINANCIEROS


C. EDWIN ABRAHAM MENDOZA
CORTÉS
JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

7

LAS FIRMAS ARRIBA ASENTADAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-124T00000-004-24 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA LOS BRIGADISTAS OFICIALES DE COMBATE A INCENDIOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, CELEBRADO EN FECHA 10 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN